

TANGO[®]
software

GUÍA DE
IMPLEMENTACIÓN



SUELDOS

Impuesto a las ganancias RG 5008

Impuesto a las ganancias

Ley 27.617, Dto 336/21 y RG 5008/21


Consideraciones preliminares.....	2
Implementación en Tango	3
Base de análisis para indicar el escenario de cada legajo.....	3
Configuración de nuevas excepciones para ganancias.....	4
Carga de datos fijos de liquidaciones de ajuste de ganancias	6
Carga de conceptos adicionales para las liquidaciones	7
Liquidaciones en el sistema	10

Consideraciones preliminares

La nueva mecánica de impuesto a las ganancias indica nuevas excepciones y desgravaciones sobre el impuesto. A su vez, aplica una metodología de cálculo de incremento de deducción especial para lograr exceptuar a los legajos que cobren un sueldo bruto inferior o igual a \$150.000 y, por otro lado, dispone, mediante otro incremento de deducción especial beneficiar a los asalariados que cobran un sueldo entre \$150.000 y \$173.000. Estos importes se analizan de forma mensual en cada periodo que se está liquidando, o bien, el promedio anual, el que sea menor.

El marco teórico de las normas enunciadas lo pueden ver en la playlist de Tango en Directo:

<https://www.axoft.com/tango/tango-en-directo/emitidos/>



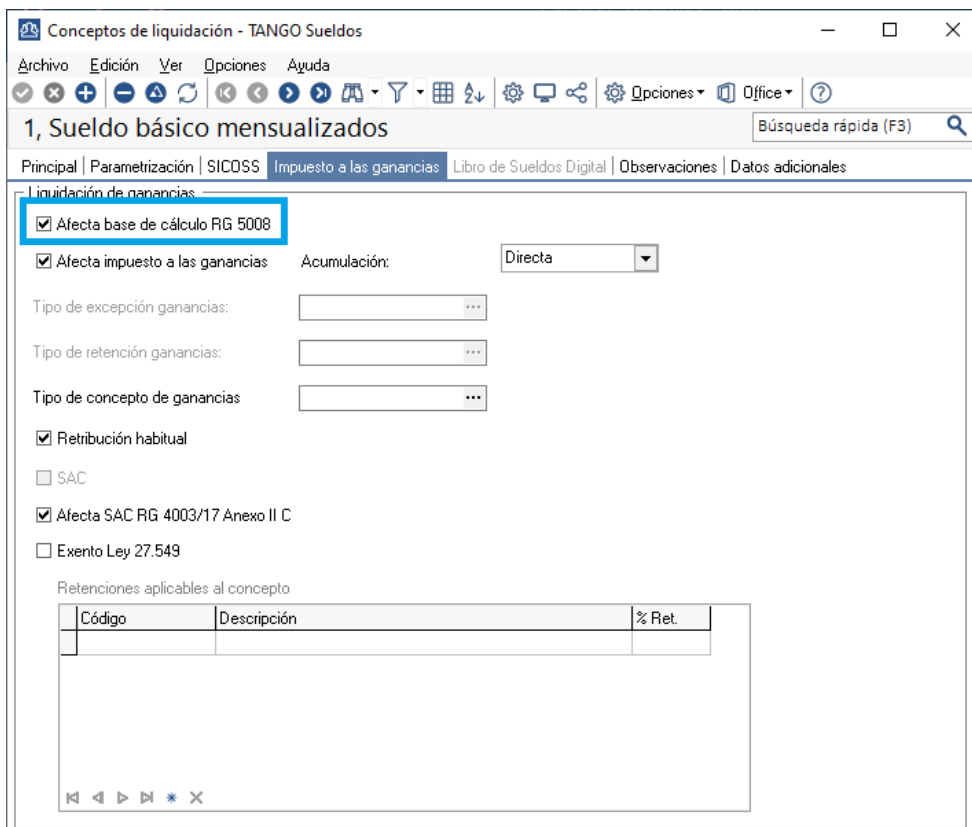
The screenshot shows the Tango software website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo 'TANGO software' and links for 'Productos', 'Ventas', 'Tango University', 'Contactanos', 'EN DIRECTO', and 'Zona Soporte'. Below the navigation bar is a search bar with the text 'Buscar 5008' and a dropdown menu labeled 'Seleccionar categoría'. The search results display a video thumbnail with the title 'Impuesto a las ganancias RG 5008/21'.

Implementación en Tango

Base de análisis para indicar el escenario de cada legajo

En primer lugar, se deberá definir qué conceptos son parte de la base de análisis, para determinar si a un empleado, le corresponde la “Deducción Especial Incrementada Primera parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen”, por tener un haber y/o remuneración bruta menor o igual a \$150.000, o bien, la “Deducción Especial Incrementada Segunda parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen” por tener un haber y/o remuneración bruta entre \$150.001 y \$173.000.

Por defecto todos los conceptos de haber y no remunerativos, estarán tildados. Deberían destildar los que consideren que no correspondan a dicho calculo.



IMPORTANTE: Para visualizar más fácilmente los conceptos tildados, puede ingresar a la siguiente consulta live: Sueldos/consultas/conceptos de liquidación/nomina. Y buscar la columna “Afecta base de cálculo RG 5008”

IMPORTANTE: Para conocer los importes brutos mensuales, el promedio y el menor de ellos para cada mes, puede ingresar a la siguiente consulta live: Sueldos/consultas/impuesto a las ganancias/Análisis remuneraciones RG 5008

Configuración de nuevas excepciones para ganancias

Por otro lado, dentro de los conceptos, se podrá definir las distintas exenciones permitidas, dentro del campo Tipo Concepto Ganancias, o bien, tipo Excepción ganancias según corresponda.

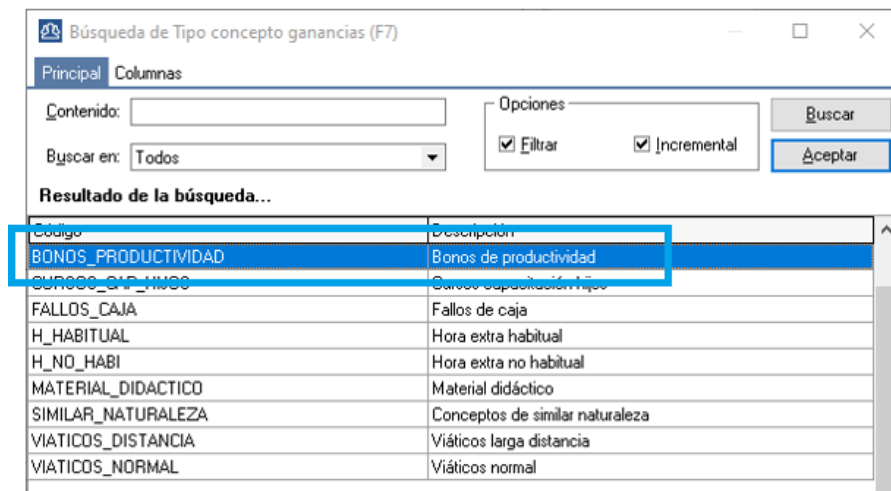
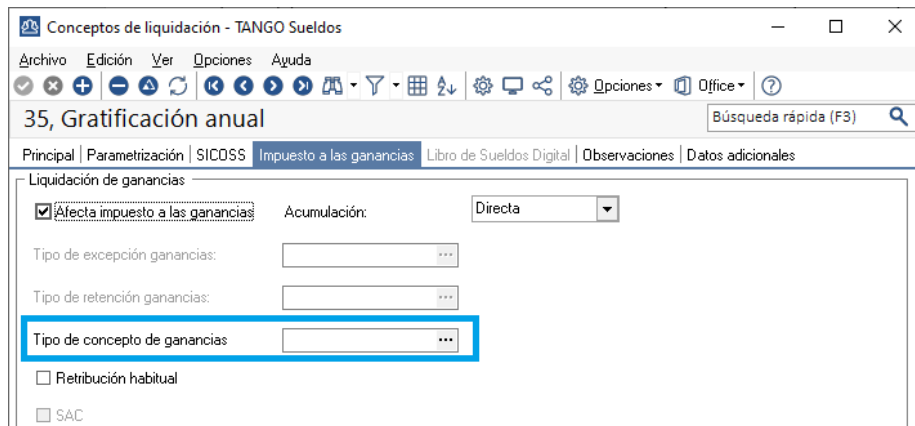
Por ejemplo, si el empleado tiene un concepto donde le paga Guardapolvos y Utiles para la escolaridad de sus hijos, se considera como “Herramientas Educativas para los hijos” según la norma.

Esto se trata de un concepto exento, por lo tanto, el mismo no deberá afectar a ganancias y se tendrá que definir, como tipo de excepción, “HERRAMEDU”.

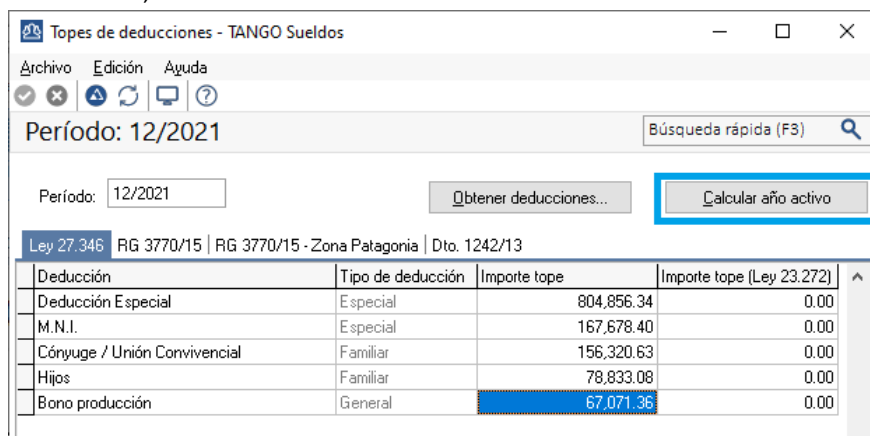
Código	Descripción
CAPACITEMP	Capacitación para el empleado
EX	Exento (sin incluir horas extras)
EX275490E	Exento Ley 27.549 Otro empleo
EXLEY27549	Exento Ley 27.549
EXTRA_EXEN	Hora extra exenta
GUARDERIA	Guardería exenta
HERRAMEDU	Herramientas educativas
INDUMEQUIP	Indumentaria y equipamiento
NA	No alcanzado
SC	Sin clasificar
TELETRABAJ	Compensación gastos teletrabajo

Otro ejemplo, sería el bono por productividad, el mismo es exento, hasta el 40% del MNI siempre y cuando el promedio de remuneraciones y/o haberes brutos del año no superen los \$300.000

En ese caso, se debería definir como tipo de concepto ganancias, la opción “BONOS_PRODUCTIVIDAD”.



Es importante que se definan los topes correspondientes en Archivos/Impuesto a las ganancias/Topes de deducciones, indicando el 40% del MNI.



IMPORTANTE: Solo es necesario guardar el tope correspondiente a diciembre, luego se puede utilizar el botón “Calcular año activo” para que el sistema distribuya el tope en todos los periodos del año.

Carga de datos fijos de liquidaciones de ajuste de ganancias

En otro orden, es necesario obtener las deducciones incrementadas que hubieran correspondido en los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo.

Para ello, debemos crear un dato fijo para cada uno de esos meses, colocando como dato fundamental, el periodo al cual representa y como fecha de pago el último día del mes. Sugerimos crearlo como liquidaciones de tipo Extraordinarias no remunerativas, aunque no es condición.

Fecha: 01/01/2021 Período: 01/2021 Tipo: 7 Nro: 382

Principal | Observaciones | Datos adicionales

Tipo de liquidación: 7 Extraordinaria No Remunerativa Nro. de liquidación: 382

Estado: Abierta Afecta SICOSS Nro. de orden: 4

Datos de la liquidación

Fecha: 01/01/2021 Desde fecha: 01/01/2021

Período: 01/2021 Hasta fecha: 31/01/2021

Impuesto a las ganancias

Topes vigentes:
Al período de liquidación Aplica deducciones anuales

Tipo de SAC
 SAC RG 4003/17 Anexo II C

Datos del pago

Fecha: 31/01/2021 Descripción: ENERO Ajuste ganancias 5008

Habilitado para pago

Datos del último depósito

Fecha: Banco:

Período:

Modelo de asiento: Libro de sueldos digital generado

Fecha contable:

IMPORTANTE: Este dato fijo que se ve en la pantalla anterior, corresponde a Enero, del mismo modo se deben hacer 5 datos fijos en total, 1 para cada periodo entre enero y mayo inclusive.

Carga de conceptos adicionales para las liquidaciones

Para poder realizar la implementación, debemos crear tres conceptos, los cuales van a ser liquidados en distintos momentos.

En primer lugar, se debe cargar un concepto auxiliar el cual debe tener una fórmula específica, que neutralizará el importe a devolver o retener que calcule el impuesto en las liquidaciones de ajuste anteriormente indicadas, entre Enero y Mayo.

NOTA: La fórmula es la siguiente:

Importe: IMPGAN

A su vez, este concepto debe estar configurado en los parámetros de sueldos, en el campo “Concepto para ajuste de acumulado”.

También debemos crear un concepto, en este caso “No remunerativo” que netee la posible devolución del impuesto que puede darse al liquidar el mes de Junio.

The screenshot shows the 'Conceptos de liquidación - TANGO Sueldos' window. The title bar indicates the window name and standard OS controls. The menu bar includes 'Archivo', 'Edición', 'Ver', 'Opciones', and 'Ayuda'. The toolbar contains various icons for navigation and editing. The main title is '46004, Reversión ganancias RG 5008/21' with a search box 'Búsqueda rápida (F3)'. Below the title are tabs: 'Principal', 'Parametrización', 'SICDSS', 'Impuesto a las ganancias', 'Libro de Sueldos Digital', 'Observaciones', and 'Datos adicionales'. The 'Concepto' section includes:

- Tipo: 4 (dropdown), No Remunerativo
- Número: 46004 (input with increment/decrement buttons)
- Importe: 0.00 (input)
- Descripción: Reversión ganancias RG 5008/21 (input)
- Porcentaje: 0.00% (input)

 The 'Fórmula asignada' section includes:

- Fórmula: 46004 (dropdown)
- Importe: SI(IMPGAN<0, IMPGAN, 0) (input)

 The 'Cantidad' section includes:

- Cantidad: (input)
- Imprime cantidad
- Formato: Entero (input)
- Leyenda: (input)

 The 'Valor' section includes:

- Valor: (input)
- Imprime valor
- Leyenda: (input)

NOTA: La fórmula es la siguiente:

Importe: SI(IMPGAN<0, IMPGAN,0)

Este concepto se deberá liquidar en el mes de Junio en conjunto con los haberes y el cálculo de ganancias de dicho mes.

IMPORTANTE: Es importante que este concepto no afecte a ganancias, como tipo de excepción tenga “Sin Clasificar” y no afecte a la Base de Cálculo para RG 5008.

The screenshot shows the 'Liquidación de ganancias' section of the software. The title bar and menu bar are the same as in the previous screenshot. The main title is '46004, Reversión ganancias RG 5008/21' with a search box 'Búsqueda rápida (F3)'. Below the title are tabs: 'Principal', 'Parametrización', 'SICDSS', 'Impuesto a las ganancias', 'Libro de Sueldos Digital', 'Observaciones', and 'Datos adicionales'. The 'Liquidación de ganancias' section includes:

- Afecta base de cálculo RG 5008
- Afecta impuesto a las ganancias
- Acumulación: (dropdown menu)
- Tipo de excepción ganancias: SC (input) ... Sin clasificar

El ultimo concepto que se debe crear es el concepto para hacer la devolución en cuotas. El mismo debe ser liquidado entre Julio y Noviembre
 Este concepto también debe ser de tipo “No Remunerativo”

Conceptos de liquidación - TANGO SuelDOS

Archivo Edición Ver Opciones Ayuda

46005, Cuota devolución ganancias RG 5008/21 Búsqueda rápida (F3)

Principal Parametrización SICDSS Impuesto a las ganancias Libro de Sueldos Digital Observaciones Datos adicionales

Concepto

Tipo: 4 No Remunerativo Número: 46005 Importe: 0.00

Descripción: Cuota devolución ganancias RG 5008/21 Porcentaje: 0.00%

Fórmula asignada

Fórmula: 46005

Importe: $SI(PERIM(46004, 46004, PERLQ, PERLQ) > 0, 0, PERIM(46004, 46004, "06/2021", "06/2021")) * -1/5$

Cantidad:

Imprime cantidad Formato: Entero Leyenda:

Valor:

Imprime valor Leyenda:

NOTA: La fórmula es la siguiente:

Importe: $SI(PERIM(46004, 46004, PERLQ, PERLQ) > 0, 0, PERIM(46004, 46004, "06/2021", "06/2021")) * -1/5$

Siendo **46004** el concepto configurado anteriormente como “Reversión de Ganancias RG 5008/21”

NOTA: Se han realizado modificaciones en esta fórmula con respecto a la versión anterior del documento.

IMPORTANTE: Es importante que este concepto no afecte a ganancias, como tipo de excepción tenga “Sin Clasificar” y no afecte a la Base de Cálculo para RG 5008.

46005, Cuota devolución ganancias RG 5008/21 Búsqueda rápida (F3)

Principal Parametrización SICDSS Impuesto a las ganancias Libro de Sueldos Digital Observaciones Datos adicionales

Liquidación de ganancias

Afecta base de cálculo RG 5008

Afecta impuesto a las ganancias Acumulación:

Tipo de excepción ganancias: SC Sin clasificar

Liquidaciones en el sistema

Los próximos pasos estarán relacionados a las liquidaciones para obtener las deducciones especiales incrementadas de enero a mayo, y la liquidación de ganancias de Junio.

Con la salida del hotfix que estamos desarrollando, estaremos incorporando las instrucciones para realizar dichas liquidaciones.